



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Radicado	05001-40-03-010- 2018-01146 -00
Decisión	Accede - ordena - remite

Se incorpora escrito radicado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita la remisión del expediente digital, por lo cual, se accede a lo solicitado y se ordena el envío del link del presente proceso al correo electrónico giovaniorrogo@gmail.com, para que la parte actora revise todas las actuaciones del presente proceso.

En vista que el señor **Adolfo de Jesús Builes Naranjo**, en calidad de demandante, no acreditó en el término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria del auto del 27 de febrero de 2020, el pago de la multa impuesta por este Despacho, se ordena enviar al Consejo Superior de la Judicatura, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y la certificación que da cuenta que la misma se encuentra ejecutoriada, la fecha en que cobró ejecutoria y la fecha que tenía el obligado para pagar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eedddca68d6cc4f4a12a4cc24722c88d27ce29de03cd9cb490b761640a1ecdcc**

Documento generado en 20/08/2021 09:58:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>